



ID DOC : 136913

## CARTA N° 42 / 2023

Fecha: | SANTIAGO, 06 de Marzo de 2023

**Ant.:** Su solicitud N° AJ012T0001922, de 06 de febrero de 2023.

**Rodrigo Villalobos Silva**

**Presente**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, y en relación con la solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, que ingresara a este servicio el día 06 de febrero de 2023, y en la cual señala: "1.- Nombre de los establecimientos educacionales públicos y/o subvencionados de la región de Coquimbo indicando lo siguiente para cada uno de ellos: a) Nivel educativo (educación parvulario, básica/media) b) Modalidad (multigrado/heterogéneo, científico humanista, técnico profesional, escuelas hospitalarias, etc.) c) Distribución territorial (urbanos, rurales y/o aislados) d) Índice de vulnerabilidad (IVE) e) Distribución por género de los alumnos. 2.- Resultados de pruebas estandarizadas PISA, TIMSS, PIRLS, SIMCE. 3.- Resultados de diagnósticos a nivel de establecimiento y/o sostenedores como diagnóstico Integral de Aprendizajes, resultados de evaluación docente (tramo en carrera docente y resultados de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos). 4.- Nombre de los establecimientos educacionales (privados, públicos y subvencionados) de la región de Coquimbo indicando lo siguiente para cada uno de ellos: a) Nivel educativo (educación parvulario, básica/media) b) Modalidad (multigrado/heterogéneo, científico humanista, técnico profesional, escuelas hospitalarias, etc.) c) Distribución territorial (urbanos, rurales y/o aislados) d) Índice de vulnerabilidad (IVE) e) Distribución por género de los alumnos. Observaciones: Los antecedentes solicitados corresponden a la región de Coquimbo, con base los últimos registros obtenidos (2022, 2021 o 2020 según corresponda).", cumpla con señalar a usted, en lo que respecta a este servicio, lo siguiente:

La información sobre los resultados de los establecimientos educacionales podrá encontrarla en nuestra página web institucional [www.agenciaeducacion.cl](http://www.agenciaeducacion.cl), a través del banner "Bases de Datos. Resultados Educativos" (sección Destacados) o bien, mediante la dirección <http://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases>, en donde accederá a las bases de datos, por año y grado, con el detalle de comuna, **región**, dependencia y grupo socioeconómico, -pudiéndose filtrar lo que usted necesite consultar-, como también, a las indicaciones de usos y glosas para su comprensión.

Sin perjuicio de lo anterior, comentarle que, con motivo de la propagación del virus COVID-19, y del consecuente estado de alerta sanitaria decretado para todo el territorio de la República, en cuyo marco se dispuso, -entre otras medidas-, la suspensión de las clases presenciales en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, la autoridad ministerial tomó la decisión de suspender el plan de evaluaciones nacionales e internacionales y, por ende, la aplicación de las pruebas Simce, para los años 2020 y 2021, de forma tal que la Agencia no cuenta con dichas mediciones. Respecto del Simce aplicado durante el año 2022, sus resultados se dispondrán durante el transcurso del año 2023.

Ahora bien, en cuanto al Simce aplicado en el año 2019, la información más reciente con la que se cuenta corresponde a 8° básico. Lo anterior, por cuanto, en dicho año la prueba no pudo ser aplicada en el nivel de educación media, en tanto que, respecto de 4° básico, y dado el escenario en que se aplicó, no resulta posible garantizar el cumplimiento de los requisitos metodológicos establecidos en la Ley N° 20.529, en cuanto a que las mediciones deben ser realizados mediante instrumentos y procedimientos estandarizados, válidos, confiables, objetivos y transparentes, por lo cual, la Agencia no ha elaborado bases de datos de resultados de uso general con la información de dicha medición.

**CVE 220260**

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

En lo que respecta al Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA) y a las evaluaciones internacionales, indicarle que, al constituir evaluaciones que no son de naturaleza censal, no se generan resultados procesados a nivel de establecimientos educacionales.

Finalmente, mediante los Oficios Ord. N°s 44 y 45, ambos del 07 de febrero de 2023, se procedió, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, a derivar a la Junaeb lo requerido en los N°s 1 y 4 letras d)) y al Ministerio de Educación lo solicitado en los N°s 1 letras a), b), c) y e), 3 con excepción del DIA y 4 letras a), b), c) y e).

Saluda atentamente a usted,

**Por Orden del Secretario Ejecutivo  
RES N° 164, de 08 de septiembre de 2017**



**Francisco Daniel Alvarado Avalos**

Jefe Departamento Jurídico  
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva  
**Agencia de Calidad de la Educación**

06/03/2023 14:49

DBL

Distribución:

1. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. Daniela Cecilia Balic Larenas (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)

---

**CVE 220260** |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.